

Est

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N° 341,
DE 1992, QUE ESTABLECE REBAJA
ARANCELARIA PARA FUNCIONARIOS QUE
PROSIGUEN ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD.

SANTIAGO, 18.10.2012 009003 -

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La actual realidad de la Corporación que permite un mejor tratamiento al beneficio contemplado en el Decreto Universitario N° 341, de 1992, relativo a Beca de Funcionarios que estudian en esta Casa de Estudios Superiores.

RESUELVO:

1.- INTRODUCENSE las siguientes modificaciones al Decreto Universitario N°341, de 1992:

a) Agrégase la siguiente frase en el Punto 1: “Este porcentaje alcanzará al 75% para los funcionarios no académicos que cursen carreras de pregrado. Para este aumento porcentual se fijarán cupos por carreras o programas”.

b) Agrégase el siguiente Punto 5: “este beneficio se mantendrá mientras el alumno-funcionario apruebe el 75% de los créditos inscritos. En caso de pérdida del beneficio por esta causal se requerirá el mismo porcentaje de aprobación para recuperarlo”.

c) Agrégase el siguiente Punto 6: “Para obtener la rebaja en el porcentaje de 75% que establece este reglamento, se requerirá justificación del Jefe Superior del interesado que manifieste que tales estudios o cursos serán de utilidad para la unidad de desempeño”.

2.- La fijación de cupos por carreras o programas a que alude la letra a) y las letras b) y c) precedentes regirán a contar del primer semestre académico de 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV

Distribución:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Dirección Jurídica
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central
- 7 Facultades
- 3 Vicerrectorías
- 1 Prorectoría

Resoluciones/2012/ modifica decreto 341 beca funcionarios

第 10 章

